

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de diciembre 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.881/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.270/22 de fecha 22 de septiembre de 2022, el cual se nombra en calidad de Plazo Fijo a doña Solanch Suarez Suarez, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, como Médico Cirujano; Carta de aviso de No renovación de fecha 21 de noviembre de 2022 notificada al funcionario; Memorándum N° 7.969/22 de fecha 01 de diciembre de 2022, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la No Renovación en calidad de plazo Fijo a doña **Solanch Suarez Suarez**.

CONSIDERANDO:

I.- Que el Estatuto de Atención Primaria de Salud dispone en su Artículo 14 inciso 2: "se considera funcionarios con contrato a plazo fijo los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario". Por su parte el Artículo 2° inciso 3 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala: "Los empleos a contrata durarán, como máximo, solo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos".

II.- Que doña **Solanch Suarez Suarez**, fue contratada a partir del 01 de enero del 2022, con una renovación continua y sucesiva hasta el 31 de diciembre de 2022, en calidad de plazo fijo, para desempeñarse como Médico Cirujano.

DECRETO:

1.- **DISPONGASE** no renovar el nombramiento a plazo fijo a doña Solanch Suarez Suarez, Rut: 26.317.506-9, Categoría A, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, en razón a los fundamentos de hecho y derecho establecidos en los considerandos del presente decreto.

2.- Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **SOLANCH SUAREZ SUAREZ**, **MÉDICO CIRUJANO**, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de éste, por la causal del Artículo 48, letra c) de la Ley 19.378 esto es, "**Vencimiento del plazo del contrato**", efectivo a partir del **01 de enero de 2023**, en relación a lo dispuesto en el Decreto N° 4 del Ministerio de Salud, en su art.1 y 2, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus respectivas modificaciones posteriores mediante los decretos N°s. 1, 24, 39, 52, de 2021, N°s. 31, y 75, de 2022, de la

(...Continuidad Decreto Alcaldicio N° 6.881/22)

misma cartera. En virtud del cual, la alerta sanitaria faculta a ejercer facultades extraordinarias, específicamente, la contenida en el numeral 7, del artículo 4, esto es, contratar médicos que hayan obtenido su título en el extranjero y que este título se encuentre revalidado, aun cuando no hayan finalizado su aprobación del Eunacom, sin embargo, el mismo sólo se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre del presente año.

3.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al funcionario, por el Departamento de Servicios Traspasados. Si el notificado no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

ACC/*msm*
Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados